

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

1. OBJETO

El Código de Ética y Conducta de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, refleja nuestro compromiso ético de actuar, conforme a los principios y estándares de conducta que en él se definen, en el desarrollo de nuestras operaciones con el fin de promover las relaciones de confianza con todos sus grupos de interés.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética y Conducta será de aplicación para todas las personas que trabajan en nombre de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, incluidos visitantes, empleados, clientes, proveedores, subcontratistas y socios.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir la actividad de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**. Estos principios se enmarcan en la misión y valores de la empresa:

- Proporciona un modelo de actuación con criterios comunes.
- Es único para toda la compañía.
- Está basado en los valores existentes de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**.
- Ofrece una guía de cómo debemos comportarnos e identifica cuáles han de ser nuestras pautas de conducta.
- Mantiene un compromiso con las personas y el entorno basado en principios éticos.

A continuación, se presentan los valores de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**:

✓ INTEGRIDAD

Actuamos con honestidad y respeto hacia todas las personas que trabajan con nosotros y nuestros clientes. Nuestras acciones están reguladas por la moral, lealtad y ética

✓ RESPONSABILIDAD

Cumplimiento estricto de los compromisos contractuales y legales de nuestros proyectos, en nuestras áreas funcionales y en el desempeño de nuestros profesionales.

✓ CONFIANZA

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

Nuestros servicios y personal tienen alta credibilidad con nuestros clientes buscando relaciones armónicas con canales de comunicación cercanos y directos.

✓ **PASIÓN**

Entrega total con entusiasmo, actitud positiva, optimismo y disposición proactiva en todas las tareas y proyectos que desarrollamos.

✓ **ORIENTACION TOTAL AL SERVICIO**

Enfocamos nuestras actividades, recursos y energía hacia la prestación de un servicio de calidad que lleve siempre a la satisfacción y lealtad del cliente.

Los siguientes Principios son los ejes en la ejecución de cada una de los labores de cada uno de los colaboradores de la empresa:

HONESTIDAD

Compromiso personal firme en una conducta limpia, que no se presta a sobornos, actos inmorales o abusos de la autoridad que se nos delega.

LEALTAD HACIA EL CLIENTE

Nuestro principal interés es el asegurar que su empresa cumpla sus compromisos con la sociedad, por lo cual, cuidaremos en forma profesional el patrimonio y las personas de la empresa o particulares que nos son encomendados.

RESPECTO A LAS PERSONAS

El cumplimiento estricto de las disposiciones de seguridad no impide que tengamos un trato respetuoso a todas las personas, como lo exigimos para nosotros mismos.

DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El manejo de información en forma discreta y confidencial nos permitirá asegurar el éxito en nuestras tareas y demostrar la calidad de nuestros servicios.

RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS DE TRABAJO

El mobiliario y equipo que se nos proporciona constituyen nuestra principal herramienta de trabajo, por lo que nos comprometemos a darles un buen uso y cuidar siempre su estado físico y condiciones de operación.

DILIGENCIA

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

Ejercicio de sus funciones de manera eficaz y oportuna, buscando cumplir adecuadamente los propósitos empresariales de SEGURIDAD BOLIVAR LTDA., y atendiendo oportunamente las necesidades y expectativas de los asociados y usuarios.

LEGALIDAD

Todas nuestras acciones deberán estar apegadas al marco jurídico que rige las conductas de todo ciudadano y, en particular, regulan las conductas de quienes ejercemos alguna autoridad sobre otras personas.

EQUIDAD

Tratamiento objetivo e imparcial a los asociados durante la vinculación y la posterior prestación del servicio, evitando tratamientos injustificadamente diferenciales.

VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN

Reconocemos que lo que hacemos e informamos afecta a las personas y al CLIENTE, es por eso que nos comprometemos a reportar con absoluta verdad el contenido de nuestras tareas y registrar los datos en forma completa, evitando expresar opiniones o hacer comentarios sin fundamento que pudieran tener un impacto indebido en contra de terceras personas.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

4.1 COMPROMISO SOCIAL

Ser socialmente responsables es un requisito para la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, tanto en sus políticas como en sus actuaciones, la compañía asume el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, es decir, una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos muy diferentes. El fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.

4.2 DERECHOS HUMANOS

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, por la amplitud de su ámbito geográfico de influencia, especialmente activo en el cumplimiento de las obligaciones, por un lado, en materia de Derechos Humanos (política de empresa, comunicaciones a los empleados sobre principios éticos, canales para quejas, clasificación de proveedores, etc.) y, por otro, en la lucha contra la corrupción (difusión de la política contra las malas prácticas entre empleados, socios y proveedores, verificación de su cumplimiento, transparencia en donaciones y patrocinios, etc.), establece que todas las personas que trabajan en la compañía, tienen la

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

responsabilidad de prevenir y reportar todo abuso de los Derechos Humanos u otras conductas relacionadas con la corrupción.

4.3 CONDUCTA PROFESIONAL EN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD

Todos los Empleados de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, que asumen funciones de Guarda de seguridad, Supervisores, operador de medios tecnológicos, Coordinadores operativos, Cargos administrativos desempeñarán sus labores con altos estándares de compromiso, integridad, amabilidad y responsabilidad, lo cual se refleja en las buenas relaciones entre compañeros, una vestimenta pulcra, respeto de los horarios, vocabulario y escritura adecuada, así como el control de las emociones ante los problemas.

El profesionalismo de los Empleados va de la mano con la ética que se fundamenta en la elección de comportamientos y actitudes correctas frente al trabajo y su entorno.

4.4 IGUALDAD, DIGNIDAD Y RESPETO

El capital humano es el activo fundamental de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**. En el área de los derechos laborales, la compañía no admite los trabajos forzados o bajo coacción, así como la discriminación en el empleo. Adicionalmente, La selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la empresa; el proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas. Además, se adapta a las características culturales y legales del país. No se hace proceso de vinculación a personas que se encuentren por debajo de la edad mínima legal para su ejercicio laboral.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma respetuosa y digna a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

- ✓ Compromisos con nuestros empleados:
 - En la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**., no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
 - Realiza prácticas de remuneración adecuadas, imparciales y justas, que promuevan un trabajo decente y agradable, y es acorde con la función desempeñada.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- Promueve en todo momento el bienestar físico y mental de sus empleados mediante programa efectivos de salud ocupacional.
- La compañía, se preocupa por encontrar a los mejores, formarlos adecuadamente, fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte fiable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.

4.5 RESPETO A LA LEGALIDAD

Todos los empleados de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Así mismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización y afectar de manera negativa a sus intereses

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

4.6 RELACIÓN NO DISCRIMINACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD

En la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA** no acepta los actos de discriminación y/o conductas de acoso laboral, por lo tanto, Ningún directivo, empleado, proveedor, contratista u otro grupo de interés puede ejercer una actitud de discriminación contra otra persona por concepto de nivel jerárquico, origen étnico, religión, género, preferencias políticas, afiliación sindical, edad, discapacidad u orientación sexual, entre otros. Cualquier persona que sea testigo o sospeche de cualquier discriminación en contra de empleados, contratistas, proveedores u otro grupo de interés puede reportar la situación a través de cualquiera de los canales de comunicación implementados para este tipo de denuncias

4.7 RELACIONES CON GRUPOS DE INTERES

4.7.1 Relación con los Empleados:

Los empleados de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La compañía en los procesos de selección y promoción se basa en factores relacionados con los conocimientos, la experiencia y el desempeño, por otro lado, los empleados a través de

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

su comportamiento y acciones tienen la obligación de dar cumplimiento a las leyes, políticas, y procedimientos de la compañía enmarcados bajo los principios y valores corporativos.

Ningún empleado de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en dinero o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Los empleados, deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán incurrir en sobornos de terceros hacia la compañía, sus empleados o viceversa.

4.7.2 Relación con clientes y usuarios

Asegurar que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mejore continuamente sus atributos de calidad y satisfacción permanente de los clientes y usuarios.

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA** mantiene una comunicación oportuna, confiable, confidencial e integra con nuestros clientes, acerca del desempeño de nuestros servicios o comportamientos en sus instalaciones.

Solo se contratará con clientes legalmente constituidos que den cumplimiento a su objeto social, las normas y demás procedimientos legales y, a su vez, promuevan y verifiquen que sus proveedores, subcontratistas y demás socios de negocio, también las cumplan.

Para la selección de nuestros clientes tenemos establecidos diversos procedimientos internos y formatos estandarizados, los cuales nos proporcionan información relevante para **SEGURIDA BOLIVAR LTDA**

4.7.3 Relación con los proveedores y/o contratistas

La selección con **PROVEEDORES** se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Las relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores han contribuido al éxito de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, es así como se busca que las relaciones con ellos se operen siempre con transparencia, igualdad de oportunidades e impulsa en la Cadena de Suministro el respeto de los Derechos Humanos a través de cláusulas y criterios de

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

comportamiento responsable en materia de sostenibilidad y Derechos Humanos para Proveedores, Contratistas.

Adicionalmente, Se abstiene de realizar operaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que se encuentren al margen de la ley o pongan en peligro la reputación de la empresa.

El proceso de selección y evaluación de proveedores son fundamentados en criterios técnicos, y en las necesidades de la empresa que aseguren la mejor relación de costo-beneficio.

La aceptación de las ofertas de bienes o servicios por parte de la compañía quedan sometidas a la condición de que dicho proveedor sea inscrito como tal, previo al cumplimiento de todos los procedimientos, políticas y requisitos exigidos por **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**

4.7.4 Relaciones con los entes gubernamentales

La compañía tiene como obligación conocer y cumplir las leyes, normas y demás regulaciones definidas por el Estado y aplicables para el desempeño de la labor, por lo cual mantienen en constante actualización de la regulación aplicable que rige la actividad de la compañía, con el fin de que éstas se cumplan y así evitar incurrir en violaciones que acarreen sanciones o afectación de la reputación

4.7.5 Relaciones con la sociedad y la comunidad

Los procesos operativos requieren una amplia interacción con el gobierno nacional. En todo momento, en estas interacciones se promueve el respeto y apoyo a las instituciones municipales o nacionales, asegurar la correcta aplicación de las normas aplicables a nuestras actividades, en los diferentes centros de costos de la compañía.

Apoyar activamente en la protección de los derechos humanos tal y como lo establece la Declaración Internacional de la ONU, y nuestra constitución política de Derechos Humanos.

5. CONFLICTO DE INTERESES

En aras de aplicar el presente Código de Conducta, se entiende como conflicto de interés la situación en que se coloca un directivo, administrador o empleado de **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, en el momento previo a la toma de una decisión en ejercicio de sus funciones, frente

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

a cualquier persona natural o jurídica, respecto de la cual existen vínculos tales como de parentesco, de contenido económico, o de relación, que podrían afectarle la objetividad e imparcialidad indispensables para la adecuada toma de la decisión respectiva.

El conflicto de interés genera una situación que, por las razones antes expuestas, puede alterar la objetividad en la adopción de alguna determinación. En consecuencia, habrá conflicto de interés siempre que concurran los elementos de la definición consignada en el presente Código.

De acuerdo a las disposiciones legales, los administradores deben obrar de buena fe, lealtad y diligencia. Por lo cual se actuara de acuerdo a los intereses de **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, y los intereses de sus clientes

De igual forma y en el cumplimiento de sus funciones, todos los funcionarios deberán:

- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**
- Abstenerse de participar por sí o por terceros, en actividades que impliquen competencia con la compañía o conflictos de interés
- Evitar cualquier situación que involucrar un conflicto entre los intereses personales y los de **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**

Con el objeto de evitar la ocurrencia de situaciones de conflicto de interés, los administradores, directores y empleados de **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, Deberán:

- Obrar equitativamente, sin considerar beneficios personales o de terceros.
- Prestar los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente a la pactada.
- Atender con amabilidad, moderación y prudencia las inquietudes y reclamos de los asociados.
- Explicarle a los asociados la forma como opera cada uno de los procedimientos, informándoles la capacidad que tiene **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, de atender sus compromisos.
- Abstenerse de aceptar regalos, atenciones desmedidas, concesiones en precios u otros tratamientos preferenciales del asociado o de proveedores.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- Abstenerse de ofrecer sus servicios o experiencia profesional a los asociados.
- Abstenerse de recibir dinero por pequeña que sea su cuantía.
- Abstenerse de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o excepciones de tarifas o tasas, fundados en razones de amistad o parentesco

6. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Los empleados de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la organización que no sea público y/o accesible al público.

Adicional, Abstenerse de ofrecer o recibir, ni incitar a otros a ofrecer o recibir, cantidad alguna de dinero o regalos materiales que puedan suponer un soborno o influencia. Los empleados de la compañía, velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes y enfermedades en el lugar de trabajo.

 Seguridad Bolívar Vigilancia Privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, adquirir un nuevo negocio o participar en una actividad peligrosa es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

Para todo el personal de la compañía, proveedores y contratistas deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de seguridad y salud, así como las políticas, prácticas y procedimientos establecidos en la compañía.

8. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas nuestras operaciones. La **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.

Utilizar, dentro de las posibilidades de la empresa, tecnologías para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que represente un menor impacto ambiental y aporte al cambio climático.

Desde el punto de vista medioambiental, la compañía realiza jornadas de sensibilización y concientización entre sus empleados sobre el consumo de recursos naturales, fomenta iniciativas de mayor responsabilidad y favorece el desarrollo de tecnologías respetuosas con el entorno.

9. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA** comprendemos la importancia del actuar ético y con transparencia como direccionamiento estratégico y nos comprometemos con:

- No prestar el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente rentabilidades injustificadas
- Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado.
- No prestar ningún producto o servicio de la compañía para efectuar operaciones financieras de terceros.
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros
- Cumplir los procedimientos de compras, gestión de proveedores y comercial, en donde se establecen los lineamientos de conocimiento del Asociado de Negocio, solicitando documentación completa para conocer a la empresa o persona como: Certificado de Cámara de Comercio, Rut, Estados Financieros, Referencias Bancarias y/o Comerciales.
- Realizar consulta de los potenciales clientes y proveedores en las listas internacionales para efectuar la gestión del riesgo moral y financiero.
- Tener documentos soporte de la totalidad de operaciones con clientes y proveedores.
- En caso de identificar actividades sospechosas por algún funcionario de la compañía relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción o Soborno, denúncielo en el canal ético dispuesto por la Empresa: juridica@seguridadbolivar.com
- En la prevención de lavado de activos, los empleados, proveedores y clientes podrán denunciar en este canal cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo en la que pueda verse involucrada la compañía, las cuales podrán ser de forma anónima.
- En caso de conocer actividades sospechosas de personas y empresas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno absténgase de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción en nombre de SEGURIDAD BOLIVAR LTDA. Igualmente debe reportar al Oficial de Cumplimiento, quien realizará el reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Empezar todas las acciones relacionadas con la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos. Velar porque la ética sea un principio diferenciador y dinamizador
- Desarrollar las operaciones dentro de los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas éticas, cumpliendo con todos los requisitos legales.
- Adoptar la cultura de prevención y administración de acciones fraudulentas, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno.
- Vigilar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, fraude y soborno, por parte de sus funcionarios o de terceros que realicen labores en representación de la empresa.
- Verificar la integridad de todos sus terceros, garantizando que actúan y se comprometen a cumplir con los lineamientos éticos exigidos por la empresa.

 Seguridad Bolívar Vigilancia Privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- Actuar bajo los valores corporativos y principios éticos, de gestión y de responsabilidad social, indicados en el código de ética y buen gobierno de la empresa, dando ejemplo de esto con el comportamiento.

De acuerdo con lo anterior, SEGURIDAD BOLIVAR LTDA, ni sus empleados, ni ninguna persona o entidad en representación de la empresa, pueden ofrecer, realizar o aceptar pagos inapropiados o por fuera de la legalidad (Sobornos, propinas ilegales o pagos de facilitación para agilizar un trámite), que vayan en contravía de sus principios y valores corporativos, cualquiera sea su forma. Ningún empleado de SEGURIDAD BOLIVAR LTDA sin importar su posición en la organización, podrá ocultar o involucrarse en hechos de corrupción, pagos de sobornos o dar algo de valor a otro funcionario con el fin de obtener una adjudicación de un contrato, un negocio o cualquier beneficio para la compañía, ni en el sector público, ni privado.

La violación de esta política podría generar como consecuencia sanciones penales o civiles, tanto para la empresa como para los empleados implicados, es por esto que deberán ejercer el buen juicio ante situaciones que podrían ser consideradas como corruptas o inapropiadas y en caso de surgir alguna inquietud o preocupación acerca de la legalidad de un pago o actividad de la organización.

Los empleados de SEGURIDAD BOLIVAR LTDA, no deberán ocultar hechos de corrupción, propuestas de soborno, fraudes o dudas acerca de la legalidad o integridad de un pago en la organización y tendrán el deber de reportarlos a su jefe inmediato o comunicarse con la línea ética Contacto Celular: **3105504816** ó Correo: juridica@seguridadbolivar.com. De igual manera nuestros grupos de interés podrán comunicarse con nuestra línea ética y de atención al cliente, para realizar sus reportes o hacerlo directamente por el portal web: <https://www.seguridadbolivar.com/Linea%20de%20etica.html>

SEGURIDAD BOLIVAR LTDA no realizará, ni permitirá ninguna represalia contra el empleado que realice reportes sobre hechos que infrinjan lo indicado en esta política.

SEGURIDAD BOLIVAR LTDA se compromete a investigar todos los reportes recibidos y sancionar todo acto que corresponda a un hecho de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, fraude o soborno, independientemente de las características, suma o posición jerárquica de los implicados, siempre garantizando el debido proceso y el cumplimiento de la ley. Estas sanciones podrían implicar medidas administrativas, civiles o penales, según corresponda y se pondrá en conocimiento a las autoridades respectivas los hechos de corrupción y soborno para que realice el acompañamiento respectivo junto con la empresa.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

10. NORMAS PARA MANTENER LA BUENA CONDUCTA EN LA COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA

Todos los empleados de la **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, deberán:

- Desarrollar las actividades asignadas, con el fin de lograr el adecuado desarrollo del objeto social de la compañía.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial.
- Abstenerse de participar en actividades que beneficien el interés personal o de terceros.
- Cada uno de los empleados de La **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, independientemente de su nivel jerárquico debe evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

Es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los empleados de La **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos y administrativos deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

10.1 Actuaciones prohibidas a todo el personal

Los empleados de La **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, seguirán las siguientes reglas de comportamiento y en especial en el conocimiento del cliente, detección y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y todos los procedimientos del Manual SIPLAFT:

- a) Procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, operaciones fraudulentas o que tiendan a ocultar, distorsionar o manipular la información de La **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, o sus clientes, en perjuicio de la Compañía, sus clientes, terceros o el Estado.
- b) Evitarán demorar de manera injustificada la realización de operaciones propias de su cargo, o de las que les han sido encomendadas por superiores, en detrimento de los intereses de La **COMPAÑÍA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, o de sus clientes.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- c) Se abstendrán de realizar u omitir actuaciones o de evitar el suministro de información tendiente a favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- d) Se abstendrán de aprobar o improbar operaciones de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
- e) Los empleados de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, se abstendrán de participar, decidir, o sugerir la decisión, en operaciones a favor de clientes con los que sostengan negocios particulares o tengan vinculaciones familiares.
- f) Los empleados de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, se abstendrán de aceptar regalos y atenciones desmedidas, o tratamientos preferenciales de clientes que tiendan a recibir o a esperar recíproco tratamiento.
- g) Colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver cualquier hecho indebido o ilícito que afecte o pueda llegar a afectar los intereses.

10.2 Actuaciones de los Directivos

Deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de una buena persona de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En cumplimiento de su función deberán:

- a) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- b) Guardar y proteger la reserva comercial de la empresa.
- c) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**.
- d) Evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre los intereses personales y los de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, en tratos con actuales o potenciales clientes, proveedores, contratistas y competidores, actuar por el beneficio de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, excluyendo cualquier beneficio personal.
- e) Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar algún conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares o personales, que puedan evitar que se actúe exclusivamente por el interés de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**.
- f) Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica que tenga como efecto sobresaliente la evasión fiscal.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- g) Abstenerse de realizar negociaciones con clientes que vayan en contra del cumplimiento con lo establecido en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o utilizar prácticas de competencia desleal.
- h) Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica asociada con el delito de soborno y corrupción.
- i) Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar el desarrollo de actividades ilícitas tales como lavado de activos y financiación del terrorismo.

11. CONTROL DE USO DE ACTIVOS

Todos los empleados de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, son responsables por el control y uso adecuado de los activos de la compañía, incluyendo la información física y electrónica. Esto implica proteger las propiedades y otros activos contra usos y movimientos no autorizados.

Ningún empleado puede usar o solicitar los recursos físicos de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, para beneficio propio o de terceros, y no podrán usarse para algún propósito que viole la ley o los procedimientos internos, o ponga en riesgo la reputación de la Compañía o de nuestras contrapartes.

12. REGISTROS CONTABLES E INFORMES

Se debe reflejar de manera exacta, clara y verdadera cualquier transacción, ya sea en reportes financieros, operativos, registros contables, cuentas de gastos y demás.

13. MANEJO DE RELACIONES

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, no busca obtener ganancias o ventajas a través del uso impropio de cortesías o incentivos en los negocios. El buen juicio y la moderación deben ser ejercitados para evitar malas interpretaciones o efectos adversos en la reputación de la organización o de sus empleados.

Las acciones que garantizan la anterior norma de conducta son:

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- Obrar equitativa y objetivamente, sin considerar beneficios personales o de terceros prestando los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente de la pactada con la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**.
- Abstenerse de aceptar regalos y atenciones desmedidas u otros tratamientos preferenciales del cliente o de proveedores, que puedan comprometer al otorgamiento de concesiones especiales recíprocas.
- Abstenerse de recibir dinero como gratificación, por pequeña que sea su cuantía.
- En las relaciones con el cliente deben prevalecer condiciones de rectitud, seguridad y transparencia, sin conceder beneficios especiales no justificados.

14. CALIDAD EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

Todas las actividades a cargo de un empleado deben ser atendidas con el máximo de confiabilidad, oportunidad y diligencia:

- Los empleados deben aprovechar las capacitaciones brindadas en la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, haciendo el mejor uso de ella.
- Cada funcionario es responsable de leer, estudiar y dar estricto cumplimiento a las circulares y directrices emitidas por la compañía y por los entes de control. También son responsables del cumplimiento de los manuales y procedimientos que regulan su cargo.
- Las actividades extra laborales del funcionario no podrán comprometer a la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, respecto de sus intereses, ni afectar la imagen de la compañía.
- Todo funcionario que detecte un error o mal uso en los procedimientos de LA **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, que beneficie directa o indirectamente a un funcionario o a un tercero, debe comunicarlo inmediato a cualquier superior jerárquico.
- La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, respeta las tendencias políticas, credo religioso o raza del personal contratado. Sin embargo, los funcionarios deben abstenerse de ejecutar actividades políticas dentro de la organización y favorecer o discriminar a clientes, compañeros o terceros por su directriz política, credo religioso o raza.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

15. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESTRINGIDA

Se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público, existiendo deber para ello. Ningún empleado, directivo ni accionista de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, podrá realizar transacciones comerciales o en el mercado de valores utilizando información privilegiada. Esta información privilegiada no debe ser entregada a terceros que no tienen derecho a recibirla, ni deben los empleados, directivos o accionistas de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, con acceso a información privilegiada aconsejar con base en la misma la realización de cualquier actividad comercial o pactada con el cliente.

El uso indebido de la Información Privilegiada puede acarrear consecuencias muy serias, tales como acciones legales contra el empleado que podrían resultar en cuantiosas multas o períodos de reclusión, además de la aplicación del proceso disciplinario según lo establecido en el reglamento interno de trabajo. El uso indebido de la Información Privilegiada podría generar problemas legales o sanciones significativas contra la compañía, además de causar daños a su reputación.

Teniendo en cuenta lo anterior la información que se asigne a cada persona como empleado de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, no debe ser proporcionada a personas externas, ni a empleados que no la requieran dadas sus funciones, sin que medie la autorización necesaria.

No debe ser utilizada para beneficio personal ni de nadie diferente a la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**.

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, y sus empleados, deben proteger la información que les ha sido dada a conocer por sus clientes y aquella propia de carácter reservado, salvo los casos en que las autoridades la requieran.

No obstante, lo anterior, no se configura el uso indebido de la información privilegiada en los siguientes casos:

- Quando el gerente de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, autorice expresamente a los demás, altos directivos o empleados el levantamiento de la reserva;
- Quando la información sea solicitada por las autoridades facultadas.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

- c) Cuando sea puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla, tales como la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, Auditoría Interna, los accionistas en ejercicio del derecho de inspección y los asesores externos, para los asuntos que les han sido encomendados, previa suscripción y aceptación de manejo de confidencialidad de la información que se le entregue.

En desarrollo del Principio de Confidencialidad en la Conducta de los empleados, no deben:

- a) Revelar información de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, a personas que no pertenezcan a ella, o que perteneciendo no la requieren dadas sus funciones, o no tengan autorización para conocerla.
- b) Utilizar la información privilegiada, a la que han tenido acceso, en beneficio propio directo, indirecto, o de terceras personas o en perjuicio de terceros.
- c) Suministrar información a terceros sobre los datos personales de los clientes y aquellos asuntos sujetos a reserva de la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**.
- d) A los empleados a quienes se le asignen claves deberá mantenerlos en reserva y bajo su responsabilidad.
- e) No se debe informar al cliente acerca de las investigaciones en curso. la **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), o la entidad que corresponda, información sobre las mismas y deberá guardar reserva sobre dicha información.

16. MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA** tiene establecido como canal de denuncia la Línea Ética, para que sus Empleados y Grupos de Interés, en general, pueda denunciar ante el Comité de Responsabilidad social presuntos incumplimientos al Código de Ética, Buen Gobierno y Buena Conducta Empresarial, mediante los siguientes mecanismos:

Contacto Celular: 3105504816 canal habilitado de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo: juridica@seguridadbolivar.com

Los reportes realizados a la Línea Ética pueden ser anónimos y en todo caso, de identificarse o no la persona que realiza el reporte, la Compañía garantizará la confidencialidad de los

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

misimos. La organización no emprenderá ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe.

El responsable de gestionar los casos reportados en los canales habilitados será el área de Jurídica, quién a su vez tipificará y escalará dichos casos según lo considere necesario. Los casos relacionados con conflictos de intereses, prácticas de Soborno Transnacional y Corrupción.

16.1 CONDUCTAS QUE SE PUEDEN DENUNCIAR

Actos, actividades o acciones irregulares que van en contra de los Derechos Humanos, en contra de la ley o que ponen en riesgo el buen nombre de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, o de sus Clientes.

Algunos ejemplos de actos, actividades o acciones que son denunciabiles incluyen, entre otros:

- Uso inadecuado de la fuerza que ponga en riesgo la vida de una persona.
- Discriminación por raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad u orientación sexual.
- Desviación o uso indebido de información reservada, confidencial o restringida.
- Actividades fraudulentas como robo o desfalco.
- Ofrecimiento o aceptación de sobornos u otros pagos, beneficios ilegales o indebidos.
- Desarrollo de actividades ilícitas tales como lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Incumplimiento del Código de ética y conducta.
- Participar o amenazar con participar en conductas perjudiciales contra una persona que ha hecho una denuncia, que se cree o se sospecha que está planeando hacer una denuncia.

Las denuncias relacionadas en esta política EXCLUYEN quejas personales relacionadas con el trabajo, algunos ejemplos incluyen:

- Un conflicto interpersonal entre dos o más Colaboradores.
- Una acción disciplinaria (Llegadas tarde a laborar, tiempos de sueño en el lugar de trabajo, encontrarse en estado de embriaguez durante la jornada laboral, entre otros.)
- Las quejas personales relacionadas con el trabajo no califican para la protección al denunciante bajo esta Política. Las quejas personales relacionadas con el trabajo deben presentarse a su jefe inmediato.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

16.2 PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Cuando el denunciante reporte una irregularidad, la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, tiene la responsabilidad de protegerlo, lo que incluye mantener la confidencialidad de su identidad y asegurar que no esté sujeto a una conducta perjudicial.

a) Protección contra represalias

La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, no emprenderá ni tolerará ninguna acción adversa con el denunciante que de buena fe reporte una irregularidad o con las personas que estén involucradas en la investigación de la denuncia.

Algunos ejemplos de conductas perjudiciales incluyen:

- Despido del empleado o alteración del puesto de trabajo en su desventaja o retroalimentación negativa sobre el desempeño que no refleja el desempeño real.
- Acoso, intimidación o amenazas de causar perjuicio.

b) Confidencialidad y protección de la identidad

El denunciante podrá optar por presentar la irregularidad de forma anónima. Cuando el denunciante presente información que pueda identificarlo, esta solo se compartirá cuando se tenga su consentimiento o cuando la ley lo requiera.

Por otro lado, cuando el cliente se vea afectado por la irregularidad denunciada, la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, se lo informará manteniendo protegida la identidad del denunciante y de las personas que participen en la investigación.

16.3 INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS

Todas las denuncias serán evaluadas cuidadosamente por el Oficial de Cumplimiento para determinar si se requiere una investigación y se cuenta con las evidencias suficientes para sustentar los hechos denunciados, en caso de ser así, se designará a un investigador, quien será el encargado de recopilar la información necesaria, para analizar el hecho y presentar un informe a la Gerencia y así determinar las acciones apropiadas a tomar.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

Cuando sea posible, la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.**, le informará al denunciante una vez se haya completado la investigación, el resultado de la investigación o las acciones tomadas respetando la privacidad de todos los implicados

17. SANCIONES

Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las políticas y procedimientos de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA** y de los lineamientos generales establecidos en el Código de Ética, así como de las normas vigentes que rigen cada una de las materias aquí enunciadas y el ejercicio de la actividad de la Compañía por parte de un Empleado o Alto Directivo, será considerado una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo y dará lugar al proceso disciplinario previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral vigente y, de ser el caso, a la imposición de la sanción disciplinaria a que hubiere lugar. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pueda derivarse de la conducta del Empleado o Alto Directivo.

18. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CODIGO

La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido del presente Código de Ética y Conducta. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de La **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, deberán aceptar los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

El presente Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará periódicamente, y tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por LA **COMPAÑIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SBL-GG-M-001
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	26/08/2024

Control de cambios:

Versión	Fecha de emisión	Descripción del Cambio
01	2/03/2020	Documento inicial.
02	10/12/2021	Actualización de documento
03	19/05/2022	Inclusión conducta profesional en las Operaciones de Seguridad – ISO 18788-2018
04	08/08/2023	Se detalla las relaciones con grupos de interés, se incluye Política SIPLAFT Se incorpora Política de Anti Soborno Se incorpora mecanismos para presentar una denuncia
05	26/08/2024	Se actualiza documento con la <i>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS ,FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO,LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO</i>